

+ conque se condesciende en succion, sobre lo que
reitero en su temore, porotest.

Cipriano Garcia de Ardoiz en nombre de d.ⁿ
Nicasio Josef de Selasco y Alava, vecino de
esta ciudad y Patrono unico de sangre de
Hospital de N^{ra} S^{ra} del Rosario, sito en la
Villa de Escomara, en el expediente con la
Madre Comendadora y Religiosas de la misma
sobre incompetencia de Jurisdiccion, digo que
este dia se ha hecho saver à mi parte una
Providencia por la que se manda que dentro
del dia de la notificacion de ~~que~~ ^y entregue
à dhas Monjas la cantidad que han demandado
con apercivim^{to} de execucion, despreciando
~~notandum~~ ^{to} la oblation que hizo de las Cédulas
~~que~~ ^y sintiendo agravado de ella, apelo para
ante los S^{tes} del R.^o supremo Consejo de Casti-
lla, advirtiendo ^{to} ~~previam~~ ^{que} este tribunal
tiene reconocido por legitimo y privativo
à aquel en el exped^{to} seguido contra d.ⁿ
Joas^o Blas de Garra de este comercio à un
tancia de Frantini y Sorarte, de Santander
sobre el pago de 400 r^{rs}. enterlinas que
en Sales pretendio efectuar; en cuya aten-
cion teniendo presente quedha Providencia



se funda en que la cobranza se hizo en
Vales y metalico quando las mismas Ce-
dulas despreciadas son parte de aquellos
y tienen su especie efectiva en este.

Suplico a Vmd. se sirva ^{por} decon-
tado disponer que el Ex.^{to} ^{Don J. de S. J. de S. J.} por cuyo tes-
timonio paso el citado expediente de
Francini Sorarte certifique si es cierto
que se mando que era parte y la de
Gaima acudiesen al Consejo en virtud
de la R.^a Cedula de 1. de Nov. de 1808, acon-
-regiencencia de la Oblacion hecha por el
executado en Vales R.^a y ^{obteniendo Cedula de} puerta q. sea
admitir en ambos efectos la apelacion
que llevo interpuesta, pues en otro caso
apelo meban. ^{to} protesto contra que
quien ~~no~~ haya lugar los daños y persui-
-cios y a mayor abundam.^{to} me quedo con
copia concordada de este Escrito. pido
justicia costas y para ello H.^a